



POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

Con fundamento en los artículos 39 de la Constitución, 21 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y 4 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, así como en cumplimiento del artículo 20, fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, se emite el siguiente:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

El bien no debe confundirse con nuestro interés particular en este o en el otro momento de nuestra vida. No debe confundirse con nuestro provecho, nuestro gusto o nuestro deseo. El bien es un ideal de justicia y de virtud que puede imponernos el sacrificio de nuestros anhelos, y aun de nuestra felicidad o de nuestra vida. Pues es algo como una felicidad más amplia o que abarcase a toda la especie humana, ante la cual valen menos las felicidades personales de cada uno de nosotros.

Alfonso Reyes (Cartilla Moral)

INTRODUCCIÓN

La corrupción no se circunscribe a la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares. Las prácticas corruptas son todas aquellas que, incluso al amparo de la ley, desvían el ejercicio del poder público para favorecer intereses particulares, en vez de beneficiar al pueblo, como es la obligación de las autoridades de conformidad con el artículo 39 de la Constitución. Es decir, se trata de actos que dañan la capacidad de las instituciones para atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de los ciudadanos y para incidir de forma positiva en el desarrollo del país.

La corrupción, extendida y convertida en práctica administrativa regular, fue la característica más destructiva y perniciosa del periodo neoliberal en México y ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico.

Frente a ello, tal y como se indica en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Presidente de la República ha establecido como uno de los objetivos centrales de este gobierno la erradicación de la corrupción en el sector público, no sólo de la corrupción monetaria sino de la que conllevan la simulación y la mentira, a fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo.

Lo anterior significa un combate total y frontal a las prácticas del desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites, el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo, los privilegios y prebendas de que han disfrutado los funcionarios de nivel alto y medio — pues como se señala en el Plan Nacional de Desarrollo, los robos monumentales de recursos públicos fueron acompañados por el dispendio, la suntuosidad y la frivolidad a expensas del erario, a tal grado que los gobernantes enriquecidos han sido la insultante contraparte de la pobreza de millones—, la



asignación abusiva de oficinas, vehículos, mobiliario, equipos de comunicación y viáticos, el pago con cargo al erario de seguros de gastos médicos, los presupuestos para fiestas y banquetes y los viajes sin sentido.

Además, el Plan Nacional de Desarrollo reconoce que el aparato gubernamental, tal y como se recibió el 1 de diciembre de 2018, estaba plagado de instituciones redundantes, de duplicidad de funciones y de oficinas y partidas presupuestales sin propósito o resultados. Por lo que, en apego al marco legal, el gobierno federal se ha abocado en eliminar los despachos inútiles y reorientar los presupuestos dispersos a los programas significativos y de alto impacto social y económico.

POSICIONAMIENTO

El Conahcyt comparte y acata la decisión del Presidente de la República para combatir la corrupción, de manera que en esta entidad no se tolera ninguna práctica corrupta y se refrenda el compromiso con los principios básicos de la Cuarta Transformación: no mentir, no robar y no traicionar al pueblo, así como con los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo. En congruencia con lo anterior:

- Se exhorta a las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Conahcyt para que, con apoyo del Código de Conducta de esta entidad, apliquen los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- Se invita a las personas que, sin ser servidoras públicas, realicen alguna actividad en el Conahcyt para que se abstengan de incurrir o participar en actos de corrupción.
- Se insta a toda persona para que, en caso de que detecte o conozca de cualquier falta de ética o acto de corrupción, lo denuncie ante el Comité de Ética, el Órgano Interno de Control específico en el Conahcyt o la Secretaría de la Función Pública.

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 109 de la Constitución, las personas servidoras públicas y las particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado serán sancionadas, según corresponda, en el ámbito penal, civil y administrativo. En este último caso se podrán imponer sanciones económicas, así como amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación de la persona servidora pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

ACCIONES

Con el fin de combatir y erradicar las prácticas corruptas en el Conahcyt, se ratifica el compromiso para llevar a cabo las acciones siguientes:

- En congruencia con la circular uno de 2019 del Presidente de la República, no transferir recursos del presupuesto a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento





ciudadano, con el propósito de terminar en definitiva con la intermediación que ha originado discrecionalidad, opacidad y corrupción.

En este sentido, todos los apoyos de los programas que opera el Conahcyt se entregarán de manera directa a los beneficiarios, en cumplimiento de los artículos 35, primer párrafo, 39, antepenúltimo párrafo, y 41, último párrafo, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

- Con el fin de evitar un potencial conflicto de intereses, las personas que tengan litigios o procedimientos pendientes en contra del Conahcyt no podrán ser integrantes ni ser invitadas a las sesiones de sus órganos colegiados de decisión, en cumplimiento del artículo 4, penúltimo párrafo, del Estatuto Orgánico del Conahcyt.
- Con el fin de prevenir faltas de ética y actos de corrupción, se invitará al personal del Órgano Interno de Control específico en el Conahcyt para que asista a las sesiones de todos los órganos colegiados de decisión, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En el nuevo Conahcyt somos leales al pueblo de México y trabajamos en su beneficio para hacer efectivo el derecho de toda persona, de forma individual y colectiva, a participar y acceder al progreso humanístico, científico y tecnológico, así como a gozar de sus beneficios sociales, como mandata la Constitución y la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023

LA DIRECTORA GENERAL DEL CONAHCYT

DRA. MARÍA ELENA ÁLVAREZ-BUYLLA ROCES

